UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1893 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 OCT 2022

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 2340, 2341 y 2347-2022-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 1487, 1490 y 1491-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 1046, 1049 y 1050-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, los Memorandos Nros. 1812 y 1814-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 792 y 793-2022-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica y los Memorandos Nros. 957 y 958-2022-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre contrato de docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, en armonía con el artículo 30º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 547-2021-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 968-2022-UNSCH-CU, de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el semestre académico 2022-I;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1479-2022-UNSCH-CU, de fecha 31 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud ha ejecutado el proceso de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la modalidad de propuesta directa, para el semestre académico 2022-I, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1893 -2022-UNSCH-CU

Que, con los Memorandos Nros. 957 y 958-2022-UNSCH-FCSA-D, de fecha 13 de octubre de 2022, la Facultad de Ciencias de la Salud ha propuesto el contrato de los profesionales Dennis Viselka Juscamayta López, Katherine Bedriñana Muñoz, Yanide Galindo Bautista, Ignacio Prado Pizarro, Orlando Pretell Naccha, Tony Wilber Vargas Salazar, Luis Enrique Cáceres Álvarez, Martha Sabat Cruzado Tineo, Roberto Negreiros Ordoñez, Claudia del Rosario Rojas Valdez, Cinthia Gavilan Zamora y Jorge Luis Farfán Castro, acompañando las Resoluciones Decanales Nros. 650 y 653-2022-UNSCH-FCSA-D, de fechas 12 y 13 de octubre de 2022;

Que, con los Memorandos Nros. 792 y 793-2022-DGA-VRAC-UNSCH, de fecha 14 de octubre de 2022, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para el contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la modalidad de propuesta directa;

- 1677 - RECTOR

Que, a través de los Memorandos Nros. 1046, 1049 y 1050-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 14 de octubre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes a propuesta directa;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2022-I, resulta necesario el contrato de los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de octubre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR a propuesta directa como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a partir de su incorporación hasta el 31 de diciembre de 2022, a los siguientes profesionales:

PLAZA CAP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1893 -2022-UNSCH-CU

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Departamento Académico de Obstetricia

Dennis Viselka Juscamayta López	DCU B1	32 HSM
Katherine Bedriñana Muñoz	DCU B2	16 HSM
Yanide Galindo Bautista	DCU B2	16 HSM
Ignacio Prado Pizarro	DCU B2	16 HSM
Orlando Pretell Naccha	DCU B2	16 HSM
Tony Wilber Vargas Salazar	DCU B2	16 HSM

Departamento Académico de Medicina Humana

Luis Enrique Cáceres Álvarez	DCU B1	32 HSM
Martha Sabat Cruzado Tineo	DCU B1	32 HSM
Roberto Negreiros Ordoñez	DCU B1	32 HSM
Claudia del Rosario Rojas Valdez	DCU B1	32 HSM
Cinthia Gavilan Zamora	DCU B1	32 HSM
Jorge Luis Farfán Castro	DCU B2	16 HSM

- 1677 - RECTOR

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACT/AI/OBR	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
META-FINALIDAD	:	00001-0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
SEC-FUNC	:	0006
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1 5.1 2 Docentes Contratados

Artículo 3º.- DISPONER que los referidos profesionales deberán suscribir el contrato docente en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Artículo 4º.- DISPONER que en caso se autorice la ordinarización de plazas docentes (nombramiento), los respectivos contratos quedarán resueltos automáticamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1893 -2022-UNSCH-CU

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone las remuneraciones a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Obstetricia
Departamento Académico de Medicina Humana
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/gods